ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-006-2026

Señora,
ALEJANDRA AMADO YAGAMA
C.C 24.010.970
CARRERA 3 3 46 Barrio : CENTRO Municipio : Sáchica, Boyacá
Correo electrónico : vivi.mona21@hotmail.com
Teléfono comercial: 3106975727

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sachica - Boyaca, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-006-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato No. MS-MC-006-2026.**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-006-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
CONTRATISTA	**ALEJANDRA AMADO YAGAMA** **C.C 24.010.970** CARRERA 3 3 46 Barrio : CENTRO Municipio : Sáchica, Boyacá Correo electrónico : vivi.mona21@hotmail.com Teléfono comercial: 3106975727
OBJETO DEL CONTRATO	***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ***
VALOR	El valor del contrato de suministro será por la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso será de **OCHO (8) MESES** contados a partir del inicio de la ejecución contractual.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante **UNICO PAGO CONTRAENTREGA** de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO.** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Compraventa de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-006-2026,** publicada en el SECOP II y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

Los servicios/bienes requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LIMPIADOR DE PISOS CON AROMA A FRAGANCIAS X 5 LITROS	15
2	BULTO DE JABÓN DETERGENTE POR 20 KILOS FRAGANCIA LIMÓN O CITRONELA HERBAL	2
3	TRAPEROS REF X100 GRANDE CON PALO EN MADERA	9
4	RECOGEDOR PLASTICO CON RECOLECTOR DE RESIDUOS EN GOMA CON PALO PLASTICO	6
5	ESCOBAS DE CERDA SUAVE GRANDE CON PALO EN MADERA	10
6	KILOS DE PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO PARA INODORO DE BAÑOS	4
7	GARRAFA * 20 LITROS GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	1
8	AMBIENTADORES DE OFICINA EN MATERIAL ALUMINIO CON OLORES DURADEROS MARCA RECONOCIDA * 600 ML	21
9	BALDE PLASTICO DE 20 LITROS COLOR ROJO	9

10	MANGUERA DE JARDINERIA COLOR VERDE * 50 METROS INCLUYE PISTOLA DE AGUA A PRESION	2
11	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS DE CONTENIDO 700 ML COLOR AZUL TRANSPARENTE	10
12	BOLSAS DE BASURA TAMAÑO JUMBO 50 CM X 1 MTRO.	300
13	BOLSAS DE BASURA PARA CANECAS DE 20 LITROS 20 CM X 30 CM.	300
14	TOALLAS DE COCINA ABSORVENTES ROLLO * 12 METROS	15
15	LIQUIDO LIMPIADOR DE MUEBLES Y PROTECTORES PARA MUEBLES EN MADERA CARACTERÍSTICAS LUSTRA MUEBLES, SU COLORANTE ACTIVO CUBRE Y RESTAURA LAS IMPERFECIONES CAUSADAS POR LOS RAYONES EN TODO TIPO DE MADERA CREMA COLOR CAFE POR 700 ML.	5
16	LIQUIDO LIMPIADOR DE MUEBLES Y PROTECTORES PARA MUEBLES EN MADERA CARACTERÍSTICAS LUSTRA MUEBLES, SU COLORANTE ACTIVO CUBRE Y RESTAURA LAS IMPERFECIONES CAUSADAS POR LOS RAYONES EN TODO TIPO DE MADERA CREMA COLOR BLANCO POR 700 ML.	5
17	BALLETILLAS DE COLOR BLANCO 30*25	10
18	CLOROX * 3800 MM % NAOCL % NAOH PH W / W W / W 3,5% 0.1 - 0.39% 12.0 MIN.	10
19	CANECAS DE BASURAS PLASTICAS EN MALLA CAPACIDAD 20 LITROS	10
20	CHUPA PARA BAÑOS EN CAUCHO COLOR NEGRO CON MANGO EN MADERA O PLASTICO	12
21	CEPILLO / CHURRUSCO DE INODORO MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLON MEDIDAS: ALTO 39CM; DIÁMETRO 10CM	10
22	CAJA DE GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA ASEO CAUCHO CALIBRE 6 * 50 UNIDADES	1
23	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL COLOR BLANCO ESPECIAL PARA LIMPIADO DE VIDRIOS * 50 METROS	10
24	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA * 30 METROS COLOR BLANCO	220

25	CAJA DE TAPABOCAS * 50 UNIDADES	2
26	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO HOJA TRIPLE PRECORTADO X 170MTS	10
27	TOALLAS DE TELA PARA LIMPIEZA DE MADERA 30*30	10
28	CERA MULTIUSOS DE COLOR BLANCA GARRAFA * 20 LITROS	1
29	GARRAFONES DE AGUA * 20 LITROS INCLUYE RECIPIENTE	10
30	VASO PLASTICO DE 3,5 ONZAS COLOR BLANCO PAQUETE * 50 UNIDADES	30
31	PAQUETE * 200 TUBIPACKS DE AZUCAR BLANCA	5
32	CAFÉ INSTANTANEO DE EXCELENTE CALIDAD * 2500 GRAMOS	10
33	LAVADERO 60 CM X 50 CM X20 CM PLASTICO	1
34	PARES DE GUANTES DE CAUCHO TALLA 8 Y 9	15
35	LITRO ALCOHOL	6
36	TAPETES CONTRAMARCADOS CON EL NOMBRE CASA DE LA CULTURA, ALCALDIA MUNICIPAL	4
37	HIDRO LAVADORA	1
38	CAJA DE AROMATICAS INSTANTANEAS * 100 UNIDADES	20

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y oferta económica.
2. Entregar los elementos requeridos al interior de la Alcaldía Municipal.
3. Entregar productos de buena calidad.
4. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
5. Hacer entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas en la administración municipal.

6. Entregar productos nuevos no re manufacturados.
7. Comunicarse con el supervisor del contrato resultante del proceso para la entrega el suministro teniendo en cuenta que el destino puede variar según la necesidad de la entidad
8. Presentar factura, detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de lo suministrado.
9. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Sáchica- Boyacá.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Entregar en óptimas condiciones de calidad, higiene y preparación los alimentos descritos en las especificaciones técnicas suministradas.
14. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el Municipio, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de [de la firma del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la

condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tres (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el Municipio, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de [de la firma del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tres (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso, será por la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LIMPIADOR DE PISOS CON AROMA A FRAGANCIAS X 5 LITROS	15	$ 38.000	$ 570.000
2	BULTO DE JABÓN DETERGENTE POR 20 KILOS FRAGANCIA LIMÓN O CITRONELA HERBAL	2	$ 150.000	$ 300.000
3	TRAPEROS REF X100 GRANDE CON PALO EN MADERA	9	$ 15.000	$ 135.000
4	RECOGEDOR PLASTICO CON RECOLECTOR DE RESIDUOS EN GOMA CON PALO PLASTICO	6	$ 15.000	$ 90.000
5	ESCOBAS DE CERDA SUAVE GRANDE CON PALO EN MADERA	10	$ 15.000	$ 150.000
6	KILOS DE PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO PARA INODORO DE BAÑOS	4	$ 38.000	$ 152.000
7	GARRAFA * 20 LITROS GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	1	$ 127.266	$ 127.266
8	AMBIENTADORES DE OFICINA EN MATERIAL ALUMINIO CON OLORES DURADEROS MARCA RECONOCIDA * 600 ML	21	$ 15.000	$ 315.000
9	BALDE PLASTICO DE 20 LITROS COLOR ROJO	9	$ 25.000	$ 225.000

10	MANGUERA DE JARDINERIA COLOR VERDE * 50 METROS INCLUYE PISTOLA DE AGUA A PRESION	2	$ 100.000	$ 200.000
11	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS DE CONTENIDO 700 ML COLOR AZUL TRANSPARENTE	10	$ 15.000	$ 150.000
12	BOLSAS DE BASURA TAMAÑO JUMBO 50 CM X 1 MTRO.	300	$ 1.200	$ 360.000
13	BOLSAS DE BASURA PARA CANECAS DE 20 LITROS 20 CM X 30 CM.	300	$ 500	$ 150.000
14	TOALLAS DE COCINA ABSORVENTES ROLLO * 12 METROS	15	$ 8.000	$ 120.000
15	LIQUIDO LIMPIADOR DE MUEBLES Y PROTECTORES PARA MUEBLES EN MADERA CARACTERÍSTICAS LUSTRA MUEBLES, SU COLORANTE ACTIVO CUBRE Y RESTAURA LAS IMPERFECIONES CAUSADAS POR LOS RAYONES EN TODO TIPO DE MADERA CREMA COLOR CAFE POR 700 ML.	5	$ 16.000	$ 80.000
16	LIQUIDO LIMPIADOR DE MUEBLES Y PROTECTORES PARA MUEBLES EN MADERA CARACTERÍSTICAS LUSTRA MUEBLES, SU COLORANTE ACTIVO CUBRE Y RESTAURA LAS IMPERFECIONES CAUSADAS POR LOS RAYONES EN TODO TIPO DE MADERA CREMA COLOR BLANCO POR 700 ML.	5	$ 16.000	$ 80.000
17	BALLETILLAS DE COLOR BLANCO 30*25	10	$ 15.000	$ 150.000
18	CLOROX * 3800 MM % NaOCL % NaOH pH w / w w / w 3,5% 0.1 - 0.39% 12.0 Min.	10	$ 25.000	$ 250.000
19	CANECAS DE BASURAS PLASTICAS EN MALLA CAPACIDAD 20 LITROS	10	$ 30.000	$ 300.000
20	CHUPA PARA BAÑOS EN CAUCHO COLOR NEGRO CON MANGO EN MADERA O PLASTICO	12	$ 15.000	$ 180.000
21	Cepillo / Churrusco De Inodoro Material: Plástico Cerdas del cepillo: Nylon Medidas: alto 39cm; Diámetro 10cm	10	$ 16.000	$ 160.000
22	CAJA DE GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA ASEO CAUCHO CALIBRE 6 * 50 UNIDADES	1	$ 58.000	$ 58.000
23	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL COLOR BLANCO ESPECIAL PARA LIMPIADO DE VIDRIOS * 50 METROS	10	$ 12.000	$ 120.000
24	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA * 30 METROS COLOR BLANCO	220	$ 2.300	$ 506.000
25	CAJA DE TAPABOCAS * 50 UNIDADES	2	$ 20.000	$ 40.000
26	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO HOJA TRIPLE PRECORTADO X 170MTS	10	$ 45.000	$ 450.000

27	TOALLAS DE TELA PARA LIMPIEZA DE MADERA 30*30	10	$ 9.000	$ 90.000
28	CERA MULTIUSOS DE COLOR BLANCA GARRAFA * 20 LITROS	1	$ 140.000	$ 140.000
29	GARRAFONES DE AGUA * 20 LITROS INCLUYE RECIPIENTE	10	$ 25.000	$ 250.000
30	VASO PLASTICO DE 3,5 ONZAS COLOR BLANCO PAQUETE * 50 UNIDADES	30	$ 3.300	$ 99.000
31	PAQUETE * 200 TUBIPACKS DE AZUCAR BLANCA	5	$ 12.000	$ 60.000
32	CAFÉ INSTANTANEO DE EXCELENTE CALIDAD * 2500 GRAMOS	10	$ 65.000	$ 650.000
33	Lavadero 60 Cm x 50 cm x20 cm plastico	1	$ 542.734	$ 542.734
34	Pares de Guantes de Caucho talla 8 y 9	15	$ 8.000	$ 120.000
35	Litro Alcohol	6	$ 15.000	$ 90.000
36	tapetes contramarcados con el nombre CASA DE LA CULTURA, ALCALDIA MUNICIPAL	4	$ 230.000	$ 920.000
37	Hidro lavadora	1	$ 500.000	$ 500.000
38	CAJA DE AROMATICAS INSTANTANEAS * 100 UNIDADES	20	$ 56.000	$ 1.120.000
VALOR TOTAL				**$ 10.000.000**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sachica - Boyaca, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del presente proceso será de **OCHO (8) MESES** contados a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley. El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante **UN UNICO PAGO CONTRAENTREGA** de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Planillas de Entrega.
- Planillas de viaje suscritas entre contratista y supervisor.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- Informe de SUPERVISÓN, el cual debe contener una planilla de control de los Servicios de Transporte, indicando en ella el nombre del o los pasajeros, tipo de recorrido, unidad de recorrido, fecha, destino, y firma de acta de recorrido suscrito por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026020018	09/02/2026	$10.000.000

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: Héctor David Amado Sierra **Cargo:** alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 3-41 **Teléfono:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	**ALEJANDRA AMADO YAGAMA** **C.C 24.010.970** CARRERA 3 3 46 Barrio : CENTRO Municipio : Sáchica, Boyacá Correo electrónico : vivi.mona21@hotmail.com Teléfono comercial: 3106975727

GARANTÍAS:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

Contrato de seguro.
Patrimonio Autónomo.
Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad** de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la estación de servicio autorizada y el domicilio contractual el municipio de Sáchica Boyacá

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (cuando estas hayan sido exigidas) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sáchica, a los veinticuatro (24) dias del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

****** Fin del Documento ******

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Héctor David Amado Sierra**
Cargo:	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal